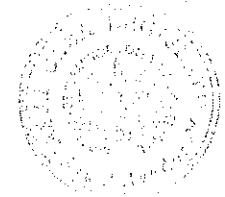




ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 968

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

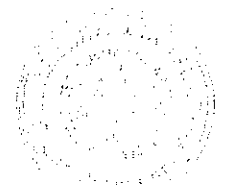
- I. Que debido a la aplicación de medidas fiscales y a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria, al 31 de marzo de 2018, se ha determinado que el monto recaudado en diversas fuentes de ingresos refleja excedentes con relación a las estimaciones del mismo periodo por un monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00).
- II. Que actualmente la Procuraduría General de la Republica requiere financiar un ajuste salarial con vigencia del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2018, para un total de 1,088 plazas, de las cuales 1,084 se encuentran programadas bajo el Sistema de Ley de Salarios y 4 están por el Sistema de Contratos, cuyo costo total para dicho periodo asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00).
- III. Que con el propósito de dotar a la Procuraduría General de la Republica de un refuerzo presupuestario por valor de \$1,200,000, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto votada mediante Decreto Legislativo No. 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo No. 418, del 15 del mismo mes y año, en la parte correspondiente a los Ingresos y Egresos, con Fuente de Financiamiento del Fondo General, en los términos siguientes: en el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00), provenientes de recursos excedentes en varias fuentes específicas de ingresos y en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones de la Procuraduría General de la Republica, en sus diferentes Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, Rubro 51 Remuneraciones, con UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:



- A. En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, con la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00).
- B. En el Apartado III - GASTOS, se refuerza en la parte correspondiente a la Procuraduría General de la Republica, con el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00), conforme se indica a continuación:

1800 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

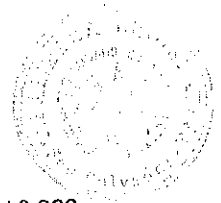
Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		177,318	177,318
2018-1800-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	177,318	177,318
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación		1,000,602	1,000,602
2018-1800-2-02-01-21-1 Fondo General	Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia	463,503	463,503
02-21-1 Fondo General	Defensa de la Libertad Individual	120,102	120,102
03-21-1 Fondo General	Defensa de los Derechos Reales y Personales	97,847	97,847
04-21-1 Fondo General	Defensa de los Derechos del Trabajador	127,550	127,550
05-21-1 Fondo General	Servicios Preventivos Psico-Sociales	18,545	18,545
06-21-1 Fondo General	Servicios de Mediación y Conciliación	69,443	69,443
07-21-1 Fondo General	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	53,392	53,392
08-21-1 Fondo General	Servicios de Fondos de Terceros	50,220	50,220
03 Programa Ciudad Mujer		22,080	22,080
2018-1800-2-03-01-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer Lourdes Colón	2,760	2,760
02-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer Usulután	2,760	2,760
03-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer Santa Ana	4,140	4,140
04-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer San Martín	4,140	4,140
05-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer San Miguel	4,140	4,140
06-21-1 Fondo General	Ciudad Mujer Morazán	4,140	4,140
Total		1,200,000	1,200,000

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 968

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS
PRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO

IEPM/wljjc

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO